



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 019

VISTO: El Expte. N° 26/2017, la Resolución JEG N° 8/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente comparece la Lic. María Celia Flores, DNI N° 24.451.519, en calidad de apoderada de la lista "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE HUMANIDADES", presentando candidatos a las categorías electorales Decano y Consejo Departamental (con los cuatro estamentos representados) constituyendo domicilio legal en calle Juan XXIII N° 1632, correo electrónico mariaceliaflores@outlook.com.ar, haciendo reserva además de número: 10 (diez) y color: amarillo, a los efectos de solicitar la inscripción de la lista de candidatos para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017, adjuntando la siguiente documentación: 1) Formulario de Inscripción de Candidatos; 2) Auspicios.

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los lineamientos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las formulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas. Asimismo, dichos lineamientos se encuentran a tono con el Estatuto Universitario vigente.

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera"


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Marcela Arcuena
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 11 6 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 019

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017, en cuyo anexo único se establece el "Cronograma Electoral", ha finalizado el plazo para la presentación de listas de candidatos el pasado jueves 14 de septiembre del corriente año, por lo cual esta Junta debe proceder a examinar las actuaciones a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

Que, en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Electoral, esta Junta Electoral General formula las siguientes observaciones respecto de la documentación presentada:

CATEGORÍA ELECTORAL:

CATEGORÍA ELECTORAL

CONSEJO DEPARTAMENTAL:

ESTAMENTO DOCENTE:

Se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 43°, segundo párrafo del Reglamento Electoral el que establece que: "...deberán dejar expresa constancia de la designación del apoderado o bien mediante acta suscripta ante la Junta Electoral General".

En virtud de las candidaturas presentadas al Consejo Departamental por el Estamento referido; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41°, inc. "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: "...de los cuales 2 (dos) deben ser propuestos o postulados por las Sedes Regionales, con asiento en el interior de la provincia, no pudiendo cada Sede ser representada por más de uno..." debiendo presentar 2 (dos) representantes Titulares y Suplentes.


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miryam Marcela Accurso
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 019

La Docente Bracamonte, Florencia Agostina, DNI N° 34.442.276, propuesta como candidata al Consejo Departamental por el Estamento Docente (Suplente 2), no reúne los requisitos establecidos, por lo que se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41° Inc "a" del Reglamento Electoral, el cual establece: "*DOCENTE: posee un total de 10 (diez) representantes de las Carreras dictadas por el Departamento Académico...*".

La Docente Barbosa, Andrea Fabiana, DNI N° 22.893.710, propuesta como candidata al Consejo Departamental por el Estamento Docente (Suplente 4), no reúne los requisitos establecidos, por lo que se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento al Art. 176 del Estatuto Universitario° Inc "2", el cual establece: "...en los Consejos Departamentales, sólo podrán serlo quienes posean una categoría docente no inferior a la de Jefe de Trabajos Prácticos...".

RESERVA DE NUMERO Y COLOR DE LISTA:

En cuanto a la reserva solicitada de número: 10 (diez), y color de lista: amarillo, del cotejo de la listas presentadas surge que el número 10 (diez) se encuentra disponible, no así el color amarillo, el que ha sido reservado con anterioridad al Formulario de Presentación de Candidaturas acompañado por la lista "Unidos por Bioimágenes"; por lo que la Lista deberá realizar nueva elección del color que utilizará en los comicios.

Que, en Sesión de fecha 16 de septiembre de 2017, la Junta Electoral por unanimidad resolvió tener por presentada a la Agrupación denominada", con las observaciones consignadas en los acápites anteriores, procediendo a emplazar a tal efecto.


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Marcela Accurso
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 019

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO N° 1: TENER POR PRESENTADA en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Agrupación denominada "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE HUMANIDADES", N°10, con domicilio legal constituido en calle Juan XXIII N° 1632, correo electrónico mariaceliaflores@outlook.com.ar, y por designada como apoderada a la Lic. María Celia Flores, DNI N° 24.451.519.

ARTICULO N° 2: EMPLAZAR por el término de 2 (DOS) días de notificada la presente, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21:00, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de subsanar las observaciones señaladas en los Considerandos de esta Resolución, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

ARTÍCULO N° 3: Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.


Lic. Carlos Hugo Vite
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Exp. Lic. Mariana Marcela Arcuina
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR